República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2017 00731 00
Sustanciación No. 209

Por ser procedente se acepta la renuncia presentada por la abogada Beatriz Elena Ramírez López, al poder que le había conferido Banco Davivienda SA., en calidad de ejecutante del crédito que se cobra en este referenciado. Inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Finalmente, se informa que, a partir del 12 de febrero de 2024, no se recibirán memoriales por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, por lo tanto, los mismos serán recibidos directamente en el Juzgado en el correo electrónico: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 24
Fecha de notificación por estado 15/02/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario
3

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4804d6b65df30c196bb57e946786c20ebc81caef8b01582ce979d80851355c2**
Documento generado en 14/02/2024 11:42:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica